

**SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

**000607**

**UNIDAD EJECUTORA :** 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco  
**NRO. IDENTIFICACION :** 001693



**Razón Social:**

**Dirección:**

**R.U.C.**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Pedido: 000423**

**Concepto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA  
(Conv.Nro-3)

<b>CANTIDAD REQUERIDA</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS		
				<b>TOTAL</b>

**Condiciones de compra y/o servicio:**

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

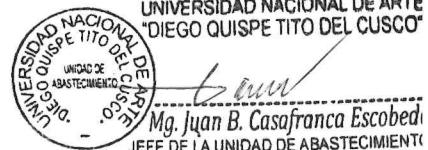
Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

**Firma y Sello Del Proveedor**





**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de ..... cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Número de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, ..... de ..... del 2025

.....  
**Representante legal**



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, .....  
Identificado (a) con D.N.I. N° ..... y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de  
 NO  SI afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios.  
o directivos de la UNADQTC.

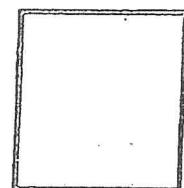
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....  
(Firma)  
DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

..... identificado con DNI N° ..... con dirección  
domiciliaria: ..... en el  
Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

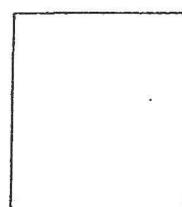
Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 20.....

.....

Firma  
DNI



Huella

\*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.  
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en  
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Unidad Orgánica</b>	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
<b>Meta Presupuestaria</b>	019
<b>Actividad del POI</b>	<b>C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO</b>
<b>Contribución al PPR</b>	
<b>Denominación de la contratación</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO</b>

### 1. Finalidad Pública

Garantizar la operatividad, seguridad y funcionalidad de la flota vehicular institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco, mediante la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo, que permita atender de manera oportuna y eficiente las fallas o desperfectos mecánicos, eléctricos u otros, asegurando el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas, logísticas y de proyección social de la universidad.

Este servicio se enmarca en la **Directiva de Contratación de Bienes y Servicios menores a 8 UIT**, contribuyendo al **orden, optimización y organización de los espacios institucionales**, así como al cumplimiento de los **objetivos administrativos y operativos** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco. De igual manera, fortalece la gestión eficiente de los recursos y el soporte logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades universitarias.

### 2. Antecedentes

La **Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco** cuenta con una flota vehicular destinada a diversas funciones institucionales como transporte de personal académico, administrativo y estudiantil, así como apoyo en actividades logísticas, académicas y de proyección social.

Este servicio busca atender de manera eficaz las averías mecánicas, eléctricas, electrónicas o estructurales que puedan presentarse, contribuyendo así a la **conservación del patrimonio vehicular** de la universidad y al cumplimiento eficiente de sus fines misionales.

### 3. Objetivos de la Contratación

#### 3.1. Objetivo General:

Contratar un servicio especializado de mantenimiento correctivo para los vehículos institucionales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco, a fin de restituir sus condiciones óptimas de funcionamiento.

#### 3.2. Objetivo Específico:

- Atender fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas, de suspensión, frenos, dirección u otras que presenten los vehículos.
- Prolongar la vida útil de los vehículos mediante reparaciones oportunas y adecuadas.
- Garantizar la seguridad del personal que utiliza los vehículos institucionales.
- Evitar interrupciones en las labores que requieren el uso de los vehículos oficiales.

### 4. Alcances y Descripción del Servicio

- El presente servicio de mantenimiento correctivo de vehículos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco comprende las siguientes actividades técnicas y para los siguientes vehículos:



Nº	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	TOYOTA HILUX	EAI-293	1. MANTENIMIENTO RUTINARIO. 2. CAMBIO DE FLUIDOS. 3. CAMBIOS DE FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 4. CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE. 5. CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO. 6. MANTENIMIENTO DE EMBRAGUE. 7. MANTENIMIENTO DE ALARMA. 8. MANTENIMIENTOS NECESARIOS A LOS 5000 KM.
2	MITSUBISHI MONTERO	EAI-262	
3	MITSUBISHI FUSO	EAI-269	
4	MERCEDEZ VENZ	EAI-678	
5	MITSUBISHI CANTER	X4L-730	1. MANTENIMIENTO RUTINARIO. 2. CAMBIO DE FLUIDOS. 3. CAMBIOS DE FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 4. CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE. 5. CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO. 6. MANTENIMIENTO DE EMBRAGUE. 7. MANTENIMIENTO DE ALARMA. 8. MANTENIMIENTOS NECESARIOS A LOS 5000 KM. 9. MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE (BOMBA DE PETRÓLEO E INYECCIONES).

- Pruebas de funcionamiento posterior a la reparación, para verificar la operatividad del vehículo.
- Emisión de un informe técnico detallado que describa:
  - Diagnóstico inicial
  - Trabajos realizados
  - Repuestos instalados
  - Observaciones relevantes

**4.1. Condiciones específicas del servicio**

**a) Modalidad del Servicio**

- El **mantenimiento correctivo será a todo costo**, lo que incluye: *Mano de obra y Suministro de repuestos originales*.
- **Excepcionalmente**, si por razones de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo no fuera factible obtener el repuesto original, la Universidad, a través del área responsable de la gestión de bienes y servicios, podrá **autorizar la utilización de repuestos alternativos**, siempre que sean:
  - De procedencia reconocida.
  - De calidad comprobada
  - Compatibles con la unidad vehicular intervenida

**b) Aplicación según Necesidad Operativa**

- Cada unidad vehicular institucional podrá ser intervenida conforme a la necesidad operativa, y según el plan de mantenimiento preventivo y correctivo aprobado.

**c) Equipamiento del Proveedor**

- El contratista deberá contar con:
  - Equipos y herramientas especializadas
  - Implementos y materiales adecuados
  - Equipos de diagnóstico y tecnología necesaria para la reparación

**d) Responsabilidad del Contratista**

- El contratista es **plenamente responsable** por cualquier daño, accidente o incidente que pudiera sufrir su personal, terceros o bienes materiales durante la ejecución del servicio.
- Asimismo, responderá por **daños o perjuicios** ocasionados a los vehículos intervenidos, ya sea por negligencia, impericia o deficiencias en la ejecución.

**e) Acreditación del Taller**

- El taller deberá estar **acreditado y/o autorizado** para realizar mantenimiento a vehículos.
- En caso no cuente con dicha acreditación, deberá contar con autorización para atender otra marca con capacidad técnica y experiencia comprobada en unidades.
- Deberá presentar:
  - o Documentación que acredite la autorización
  - o O en su defecto, una **declaración jurada** como sustento.
  - o El taller debe estar completamente equipado y operativo para prestar el servicio con eficiencia.

**f) Procedimiento de Recepción del Vehículo**

- A la **recepción de cada vehículo**, el proveedor deberá:
  - o Realizar una inspección técnica completa
  - o Inventariar el estado físico y operativo del vehículo
  - o Registrar:
    - Estado general (externo e interno)
    - Nivel de combustible
    - Accesorios instalados
  - o El acta de inspección será **firmada por el proveedor y el representante designado** por la Universidad, entregando una copia a ambas partes.

**g) Procedimiento de Entrega Post-Mantenimiento**

- Al **entregar el vehículo reparado**, se deberá:
  - o Verificar la conformidad del servicio ejecutado.
  - o Firmar un **acta de entrega-recepción** con constancia del estado de la unidad, trabajos realizados y repuestos utilizados.
  - o Esta acta será firmada por el proveedor y el representante de la Universidad.

## 5. Garantía Comercial

El proveedor es el único responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

### 5.1. Garantía del servicio

El contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega de cada unidad vehicular, respecto a los trabajos realizados y al correcto funcionamiento del sistema o componente reparado. Esta garantía aplicará exclusivamente a:

- Las reparaciones efectuadas
- La calidad de la mano de obra
- El ensamblaje e instalación de repuestos

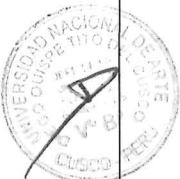
Durante el periodo de garantía, **cualquier falla o desperfecto derivado de una mala reparación, instalación o defecto del repuesto deberá ser subsanado sin costo alguno** para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.

### 5.2. Garantía de repuestos y/o suministros

Todos los repuestos nuevos y originales (o de calidad equivalente) instalados deberán contar con una **garantía mínima de doce (12) meses** otorgada por el fabricante o proveedor autorizado.

El contratista deberá entregar, junto con el informe técnico, **las boletas o comprobantes de compra de los repuestos**, indicando:

- Marca y modelo del repuesto
- Código de serie (si aplica)
- Periodo de garantía



Para ambas garantías el proveedor deberá responder **en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles** a cualquier requerimiento de revisión o reparación dentro del periodo de garantía, previa notificación por parte de la Universidad.

#### 6. Lugar y Plazo de entrega

**Lugar:** El servicio de mantenimiento correctivo para las unidades vehiculares se realizará en el taller del proveedor.

**Plazo:** Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio siendo el plazo hasta de siete (07) días calendarios.

#### 7. Resultados esperados

El proveedor deberá realizar cada uno de los mantenimientos correctivos contratados, según los términos de referencia.

#### 8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural o jurídica
- Contar con cinco (05) servicios y/o boletas y/o órdenes de servicio similares en materia de contratación (deberá ser acreditado con copia simple).
- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del Estado.

#### 9. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

El proveedor será el único responsable ante la Universidad del cumplimiento integral en la entrega de los bienes y servicios adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros o entidades externas bajo ninguna circunstancia.

Para la emisión de la respectiva conformidad, se verificará:

- La calidad del servicio prestado.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

En caso de detectarse observaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 143º del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, adoptando las medidas correctivas que correspondan.

#### 10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una (01) armada en moneda nacional.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

#### 11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (\text{F} \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 12. Otras Penalidades

No corresponde

## 13. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 14. Solución de Controversias

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**15. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguirá lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. Gestión de riesgo**

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUSCO  
Ingeniero Dennis Cunza Serrano  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

**Jefe de la Unidad de Servicios Generales**  
Firma del responsable de la Unidad